



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001682-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. María Isabel Pérez Martín y D. Miguel Suárez Arca, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con medidas concretas y verificables que garanticen la prevención, el control y la información ante la amenaza de la dermatosis nodular contagiosa (DNC), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001655 a PNL/001687.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Antonio Palomo Martín, María Isabel Pérez Martínez y Miguel Suárez Arca, procuradores de Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC) es una enfermedad vírica infecciosa de declaración obligatoria que afecta exclusivamente al ganado bovino. Clasificada por la Unión Europea como enfermedad de Categoría A, su detección implica la aplicación inmediata de medidas sanitarias y restricciones comerciales que pueden generar graves perjuicios económicos al sector ganadero.



Su avance progresivo por distintos países europeos -entre ellos Francia e Italia- y los casos ya confirmados en Cataluña, sitúan a Castilla y León en una posición de riesgo evidente, dada su condición de principal Comunidad productora de vacuno de España, con más de un millón de cabezas y un papel fundamental en la exportación nacional.

La experiencia acumulada con enfermedades anteriores, como la fiebre hemorrágica epizootica o la lengua azul, ha demostrado que la falta de anticipación y la dependencia exclusiva de los protocolos estatales puede derivar en pérdidas irreversibles para miles de explotaciones. Castilla y León necesita una respuesta autonómica específica, planificada y coordinada con el resto de Administraciones competentes, pero adaptada a la realidad y estructura de su ganadería.

Los ganaderos reclaman transparencia, información y agilidad. No pueden volver a sufrir retrasos en la activación de controles, ni incertidumbre ante la falta de comunicación. La sanidad animal es una cuestión estratégica que afecta a la economía, a la seguridad alimentaria y a la propia estabilidad del medio rural.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX en las Cortes de Castilla y León considera necesario que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural actúe de manera inmediata, con medidas concretas y verificables que garanticen la prevención, el control y la información ante la amenaza de la DNC.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en cumplimiento de todos los trámites legamente previstos:

1. Elabore y active de forma urgente un Plan Autonómico de Contingencia frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC), adaptado a la estructura ganadera de Castilla y León, que refuerce los mecanismos de vigilancia, detección precoz y respuesta rápida ante posibles brotes.

2. Intensifique los controles sanitarios y de movimiento de animales en explotaciones, ferias, concentraciones ganaderas y transportes de ganado vacuno, especialmente en las provincias limítrofes con otras comunidades autónomas o países donde ya se han detectado casos.

3. Refuerce la coordinación con las autoridades veterinarias del resto de comunidades autónomas, con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y con los servicios veterinarios oficiales de los países fronterizos, para garantizar la trazabilidad y prevenir la entrada o propagación de la enfermedad.

4. Impulse una campaña autonómica de información y formación dirigida a ganaderos, veterinarios y técnicos del sector, sobre los síntomas, vías de transmisión, medidas de prevención y protocolos de actuación ante sospechas de DNC.

5. Establezca una comunicación directa y permanente con las organizaciones profesionales agrarias, colegios de veterinarios, cooperativas y asociaciones ganaderas, con el fin de garantizar el flujo continuo de información y la participación del sector en las decisiones.



6. Solicite al Gobierno de España la dotación urgente de vacunas y la autorización de su aplicación preventiva en las zonas de riesgo, asegurando la financiación necesaria para las explotaciones de Castilla y León.

7. Asegure la máxima transparencia informativa, publicando boletines periódicos sobre la situación epidemiológica, número de explotaciones afectadas, animales sacrificados y medidas adoptadas, desglosados por provincias.

En Valladolid, a 22 de octubre de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: Miguel Suárez Arca, José Antonio Palomo Martín y María Isabel Pérez Martín

EL PORTAVOZ,

Fdo.: David Hierro Santos